

http://www.levante-emv.com/secciones/noticia.jsp?pRef=2009030100_2_561481__Supremo-confirma-Plan-General-Castello-2000-esta-anulado

TRIBUNALES

El Supremo confirma que el Plan General de Castelló de 2000 está anulado

Domingo 01 de marzo de 2009

Salvo orden contraria del Tribunal Constitucional, no se puede aplicar el PGOU

Nacho Martín, Castelló

El Tribunal Supremo ha confirmado que la sentencia que anula el Plan General de Ordenación Urbana de 2000 (PGOU) es de «obligada ejecución» y el Ayuntamiento de Castelló no puede seguir aplicando el plan a menos que lo diga expresamente una resolución del Tribunal Constitucional.

Así lo precisaron los servicios de comunicación del alto tribunal para clarificar que todas la sentencias del Supremo «son ejecutivas y deben cumplirse sin la necesidad de que nadie solicite la ejecución de sentencia». En este caso, el Supremo anuló el PGOU de 2000 porque el PP privó a los vecinos de su derecho a presentar alegaciones.

La postura del Supremo contradice de nuevo al alcalde de Castelló, Alberto Fabra, quien incluso retiró la palabra a un concejal socialista en el pleno del 5 de febrero para apostillar que el PGOU de 2000 «no está anulado».

Con el escenario que plantea el Supremo, el plan urbanístico vigente es el de 1984 y la ley indica que el ayuntamiento no puede seguir autorizando los desarrollos urbanísticos y licencias amparadas en el PGOU de 2000. Según exige la sentencia del alto tribunal, el ayuntamiento debe aprobar un nuevo plan con un nuevo proceso de exposición pública y el correspondiente periodo de alegaciones.

El gobierno local del Ayuntamiento de Castelló (Partido Popular) presentó el pasado 12 de enero un informe jurídico interno para justificar que puede seguir aplicando el Plan General de Ordenación Urbana de 2000 anulado por el Tribunal Supremo y seguir concediendo licencias con normalidad hasta que la Generalitat Valenciana no reciba oficialmente el testimonio de la sentencia. Este informe fue presentado por el vicealcalde de Castelló, Javier Moliner, y respondía a un requerimiento formal del grupo municipal socialista que pedía un informe jurídico que aclarara si el ayuntamiento tenía garantías jurídicas

para continuar aprobando actos de gestión urbanística (licencias, órdenes de derribo, aprobación de programas urbanístico, etc...).

La resolución de la Asesoría Jurídica Municipal exponía que existe al menos un plazo legal de 2 meses hasta que los afectados puedan exigir la ejecución de la sentencia. «Luego que sea firme una sentencia, se comunicará en el plazo de 10 días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, una vez acusado recibo de la comunicación en idéntico plazo desde la recepción, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo y en el mismo plazo indique el órgano responsable del cumplimiento de aquel. Transcurridos dos meses a partir de la comunicación de la sentencia o el plazo fijado en ésta para el cumplimiento del fallo, cualquiera de las partes y personas afectadas podrá instar su ejecución forzosa».

El ayuntamiento también alegaba que la Generalitat aún no había recibido oficialmente la sentencia y, como conclusión, el informe indicaba textualmente que el ayuntamiento debe proseguir su normal aplicación del planeamiento urbanístico. «En consecuencia, hasta tanto la Generalitat Valenciana no recibiere el testimonio de la sentencia y de su firmeza, junto con el expediente administrativo, para que, acusado recibo en el plazo legal, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo, el ayuntamiento debe proseguir el funcionamiento normal como administración urbanística, especialmente, en cuanto a los actos de gestión y ejecución». El ayuntamiento y el Consell ya han interpuesto recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional, que aún no se ha pronunciado sobre la admisión a trámite del escrito.

Cuanto menos, la entidad local no podrá restablecer antes de 2010 la legalidad en el urbanismo de la ciudad debido a los plazos administrativos. Además, el plan deberá adaptarse a las nuevas leyes vigentes que se incumplen con el actual planeamiento urbanístico de la capital de la Plana.